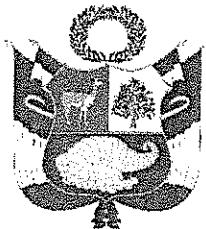


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 07 -2025-GRA/GR

Huaraz, 10 FEB 2025

VISTO:

Informe N° 002-2025-GRA-GRPPAT, de fecha 07 de enero de 2025, Informe Legal N° 34-2025-GRA/GRAJ, de fecha 15 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

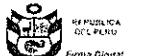
Que mediante el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las entidades publicas;

Que mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025, el cual establece las condiciones en las cuales debe ejecutarse el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2025;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al año Fiscal 2025, por cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 7° del Decreto legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular del Pliego es el responsable en materia presupuestaria, asimismo, señala que el titular puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga su veces. La Unidad Ejecutora realiza las siguientes acciones i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530699019 Hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 15:43:09-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 Hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/02/2025 16:10:59-0500

avance y/ o cumplimiento de metas v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios a los ciudadanos;

Que, los responsables de las Unidades Ejecutoras deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y el presupuesto del Pliego 441 Gobierno Regional de Áncash correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, considerando las normas citadas en los párrafos precedentes y con el propósito de dotar de fluidez al funcionamiento administrativo del Pliego 441 Gobierno Regional de Áncash, es conveniente delegar facultades que no sean privativas a la función del Titular del Pliego, así como facultades y atribuciones administrativas de gestión y resolución que no sean propias de dicho cargo durante el año Fiscal 2025;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas por el literal d) el artículo 21 la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en mérito a la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;


REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 15:43:36-0500


REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/02/2025 16:12:05-0500

SE RESULEVE

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, la responsabilidad de la gestión presupuestaria en calidad de jefe/a de Unidad Ejecutora, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las metas anuales programadas, de acuerdo a los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2028 (ampliado) aprobados por el Titular del Pliego.

PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2025 RELACIÓN DE JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS

UNIDAD EJECUTORA		JEFE DE UNIDAD EJECUTORA
001	Sede Central	Gerente General Regional
003	Sub Región Pacífico	Gerente Sub Región Pacífico
007	Proyecto Especial Chinecas	Gerente General del Proyecto Especial Chinecas
008	Terminal Portuario de Chimbote	Director del Terminal Portuario
009	Autoridad Portuaria Regional	Gerente de la Autoridad Portuaria
100	Agricultura Áncash	Director Regional de Agricultura
200	Transporte Áncash	Director Regional de Transporte
300	Educación Áncash	Director Regional de Educación
301	Educación Santa	Director (a) UGEL Santa
302	Educación Huaylas	Director (a) UGEL Huaylas
303	Educación Huarmey	Director (a) UGEL Huarmey
304	Educación Aija	Director (a) UGEL Aija
305	Educación Pomabamba	Director (a) UGEL Pomabamba
306	Educación Sihuas	Director (a) UGEL Sihuas
307	Educación Carlos f. Fitzcarrald	Director (a) UGEL Carlos F. Fitzcarrald
308	Educación Huari	Director (a) UGEL Huari
309	Educación Pallanca	Director (a) UGEL Pallanca

310	Educación Casma	Director (a) UGEL Casma
311	Educación Huaraz	Director (a) UGEL Huaraz
312	Educación Antonio Raimondi	Director (a) UGEL Antonio Raimondi
313	Educación Bolognesi	Director (a) UGEL Bolognesi
314	Educación Asunción	Director (a) UGEL Asunción
315	Educación Carhuaz	Director (a) UGEL Carhuaz
316	Educación Mariscal Luzuriaga	Director (a) UGEL Mariscal Luzuriaga
317	Educación Ocros	Director (a) UGEL Ocros
318	Educación Recuay	Director (a) UGEL Recuay
319	Educación Yungay	Director (a) UGEL Yungay
320	Educación Corongo	Director (a) UGEL Corongo
400	Salud Ancash	Director (a) Regional Ancash
401	Salud Recuay Carhuaz	Director (a) Red de Salud Huaylas Sur
402	Salud Huaraz	Director (a) Hospital Víctor Ramos Guardia
403	Salud Eleazar Guzmán Barrón	Director (a) Hospital Eleazar Guzmán Barrón
404	Salud La Caleta	Director (a) Hospital La Caleta
405	Salud Caraz	Director (a) Red de Salud Huaylas Norte
406	Salud Pomabamba	Director (a) Red de Salud Conchucos Norte
407	Salud Huari	Director (a) Red de Salud Conchucos Sur
408	Red de Salud Pacífico Sur	Director (a) Red de Salud Pacífico Sur
409	Red de Salud Pacífico Norte	Director (a) Red de Salud Pacífico Norte



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU
20530685019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/02/2025 16:12:47-0500

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que los/las responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad económica, calidad y oportunidad en la presentación de los servicios, garantizado la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las Unidades Ejecutoras, bajo responsabilidad funcional implementan sus acciones de acuerdo a las pautas y disposiciones emanadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el marco de sus funciones y atribuciones como responsable de la conducción de los procesos de planeamiento presupuestario e inversiones del pliego 441 Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Ejecutoras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Kold FAU
20530685019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2025 15:44:46-0500

